



**CONSEJO DIRECTIVO
ACTA 008**

FECHA: 18 de julio de 2022

HORA: De las 10:00 a.m. a las 1:05 p.m.

LUGAR: Sala de Juntas – Rectoría

ASUNTO: Reunión Ordinaria Mixta

ASISTENTES: Doctor Oscar Marino Gómez García, Delegado de la Gobernadora del Valle
Doctora Raquel Díaz Ortiz, Delegada de la Ministra de Educación Nacional
Doctor Julián Antonio Bedoya Meneses, Representante del Presidente de la República.
Magíster Martha Inés Jaramillo Leyva, Representante de los Exrectores
Especialista María Rita Gutiérrez Murillo, Representante de las Directivas Académicas
Magíster Oscar Eduardo Giraldo Alcalde, Representante de los Docentes
Profesional Duván Guillermo Soto Osorio, Representante de los Egresados.
Tecnólogo Camilo Andrés García Salcedo, Representante de los Estudiantes.
Magíster Germán Colonia Alcalde, Rector
Magister William Gómez Valencia, Secretario General

AUSENTES: Doctor Andrés Mejía Cadavid, Representante del Sector Productivo

INVITADOS: Magíster José Julián Gil Salcedo, Jefe de Planeación
Magíster Francy Janed Sarria Rojas, Vicerrectora Académica
Doctor Jesús Mauricio Castañeda González, Asesor Jurídico Externo.

ORDEN DEL DÍA:

1. Llamado a lista y verificación del quórum.
2. Lectura y aprobación del orden del día.
3. Lectura y aprobación de las actas: 004 del 18/03/2022; 005 de 13/05/2022; 006 del 03/06/2022; 007 del 10/06/2022.
4. Lectura, discusión y aprobación del proyecto de Acuerdo No. 008 de 18 de julio de 2022 POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA PARCIALMENTE EL ACUERDO 015 DE 09 DE NOVIEMBRE DE 2021 “POR EL CUAL SE



AUTORIZA LA CREACIÓN DEL PROGRAMA INGENIERÍA INFORMÁTICA POR CICLOS PROPEDEÚTICOS: TÉCNICA PROFESIONAL EN PROCESOS INFORMÁTICOS (PRIMER NIVEL), TECNOLOGÍA EN GESTIÓN DE SISTEMAS INFORMÁTICOS (SEGUNDO NIVEL) E INGENIERÍA INFORMÁTICA (TERCER NIVEL) DEL INSTITUTO DE EDUCACIÓN TÉCNICA PROFESIONAL DE ROLDANILLO, VALLE -INTEP, CON EL FIN DE SOLICITAR REGISTRO CALIFICADO”.

5. Lectura, discusión y aprobación en segundo debate del proyecto de Acuerdo No. 005 de 06 de junio de 2022 POR MEDIO DEL CUAL SE REGLAMENTA, SE CONVOCA Y SE FIJA EL CRONOGRAMA PARA LA CONSULTA DE ELECCIÓN Y DESIGNACIÓN DE RECTOR DEL INSTITUTO DE EDUCACIÓN TÉCNICA PROFESIONAL DE ROLDANILLO, VALLE – INTEP, PARA EL PERÍODO 2022 – 2025.
6. Informe de cierre de periodo académico 2022 – 1, Vicerrectora Académica.
7. Informe de avance de obras de infraestructura, Magíster Germán Colonia Alcalde, Rector.
8. Informe de rectoría
9. Socialización del Decreto 2362 sobre el Trabajo Decente.
10. Asuntos varios

DESARROLLO:

1. Verificación del quórum.

Se dio inicio a la sesión ordinaria del Consejo Directivo con el llamado a lista y se verificó la asistencia así: Doctor Oscar Marino Gómez García, Delegado de la Gobernadora del Valle; Doctora Raquel Díaz Ortiz, Delegada de la Ministra de Educación Nacional; Doctor Julián Antonio Bedoya Meneses, Representante del Presidente de la República; Magíster Martha Inés Jaramillo Leyva, Representante de los Exrectores; Magíster Oscar Eduardo Giraldo Alcalde, Representante de los Docentes; Profesional Duván Guillermo Soto Osorio, Representante de los Egresados; Especialista María Rita Gutiérrez Murillo, Representante de las Directivas Académicas; Tecnólogo Camilo Andrés García Salcedo, Representante de los Estudiantes, asistiendo a la reunión ocho (8)consejeros, constatando que había quórum para deliberar y tomar decisiones.

2. Lectura y aprobación del Orden del Día.

El secretario dio lectura al orden del día, el cual fue sometido a consideración, discutido y aprobado por unanimidad.

3. Lectura y aprobación de las Actas: 004 del 18/03/2022; 005 del 13/05/2022; 006 del 03/06/2022; 007 del 10/06/2022.



- **Lectura y aprobación del Acta No. 004 del 18 de marzo de 2022.** El secretario manifestó que el acta fue enviada a los correos electrónicos de los consejeros con la suficiente antelación, las observaciones de forma han sido adoptadas; una vez informado esto, el señor presidente sometió a consideración el Acta No. 004 del 18 de marzo de 2022, la cual fue **aprobada** por unanimidad.
 - **Lectura y aprobación del Acta No. 005 del 13 de mayo de 2022.** El secretario manifestó que el acta fue enviada a los correos electrónicos de los consejeros con la suficiente antelación, las observaciones de forma han sido adoptadas; una vez informado esto, el señor presidente sometió a consideración el Acta No. 005 del 13 de mayo de 2022, la cual fue **aprobada** por unanimidad.
 - **Lectura y aprobación del Acta No. 006 del 03 de junio de 2022.** El secretario manifestó que el acta fue enviada a los correos electrónicos de los consejeros con la suficiente antelación, las observaciones de forma han sido adoptadas; una vez informado esto, el señor presidente sometió a consideración el Acta No. 006 del 03 de junio de 2022, la cual fue **aprobada** por unanimidad.
 - **Lectura y aprobación del Acta No. 007 del 10 de junio de 2022.** El secretario manifestó que el acta fue enviada a los correos electrónicos de los consejeros con la suficiente antelación, las observaciones de forma han sido adoptadas; una vez informado esto, el señor presidente sometió a consideración el Acta No. 007 del 10 de junio de 2022, la cual fue **aprobada** por unanimidad.
4. **Lectura, discusión y aprobación del proyecto de Acuerdo No. 008 de 18 de julio de 2022 “POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA PARCIALMENTE EL ACUERDO 015 DE 09 DE NOVIEMBRE DE 2021 “POR EL CUAL SE AUTORIZA LA CREACIÓN DEL PROGRAMA INGENIERÍA INFORMÁTICA POR CICLOS PROPEDEÚTICOS: TÉCNICA PROFESIONAL EN PROCESOS INFORMÁTICOS (PRIMER NIVEL), TECNOLOGÍA EN GESTIÓN DE SISTEMAS INFORMÁTICOS (SEGUNDO NIVEL) E INGENIERÍA INFORMÁTICA (TERCER NIVEL) DEL INSTITUTO DE EDUCACIÓN TÉCNICA PROFESIONAL DE ROLDANILLO, VALLE - INTEP, CON EL FIN DE SOLICITAR REGISTRO CALIFICADO”.**

El Magíster Germán Colonia Alcalde, presentó el Proyecto de Acuerdo 008 del 18 de julio de 2022 **“POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA PARCIALMENTE EL ACUERDO 015 DE 09 DE NOVIEMBRE DE 2021 “POR EL CUAL SE AUTORIZA LA CREACIÓN DEL PROGRAMA INGENIERÍA INFORMÁTICA POR CICLOS PROPEDEÚTICOS: TÉCNICA PROFESIONAL EN PROCESOS INFORMÁTICOS (PRIMER NIVEL), TECNOLOGÍA EN GESTIÓN DE SISTEMAS INFORMÁTICOS (SEGUNDO NIVEL) E INGENIERÍA INFORMÁTICA (TERCER NIVEL) DEL INSTITUTO DE EDUCACIÓN TÉCNICA PROFESIONAL DE ROLDANILLO, VALLE - INTEP, CON EL FIN DE SOLICITAR REGISTRO CALIFICADO”**, realizando explicación del Proyecto y la necesidad de realizar la modificación, entendiéndose que es un requerimiento de la sala para la aprobación de registro calificado.



Una vez expuesto y sustentado por parte del Magíster Germán Colonia Alcalde, el proyecto de acuerdo 008 del 18 de julio de 2022 **“POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA PARCIALMENTE EL ACUERDO 015 DE 09 DE NOVIEMBRE DE 2021 “POR EL CUAL SE AUTORIZA LA CREACIÓN DEL PROGRAMA INGENIERÍA INFORMÁTICA POR CICLOS PROPEDÉUTICOS: TÉCNICA PROFESIONAL EN PROCESOS INFORMÁTICOS (PRIMER NIVEL), TECNOLOGÍA EN GESTIÓN DE SISTEMAS INFORMÁTICOS (SEGUNDO NIVEL) E INGENIERÍA INFORMÁTICA (TERCER NIVEL) DEL INSTITUTO DE EDUCACIÓN TÉCNICA PROFESIONAL DE ROLDANILLO, VALLE - INTEP, CON EL FIN DE SOLICITAR REGISTRO CALIFICADO”**, el señor presidente lo sometió a consideración siendo aprobado por los siguientes consejeros: Doctor Oscar Marino Gómez García, Doctora Raquel Díaz Ortiz, Doctor Julián Antonio Bedoya Meneses, Magíster Martha Inés Jaramillo Leyva, Magíster Oscar Eduardo Giraldo Alcalde, Profesional Duván Guillermo Soto Osorio, Especialista, María Rita Gutiérrez, Tecnólogo Camilo Andrés García Salcedo, siendo **aprobado** el acuerdo por ocho consejeros de ocho presentes en la reunión.

De acuerdo con lo anterior, el Proyecto de Acuerdo 008 de 2022 fue aprobado con ocho (8) votos por el **SI**, convirtiéndose en el **ACUERDO 006 DEL 18 DE JULIO DE 2022 “POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA PARCIALMENTE EL ACUERDO 015 DE 09 DE NOVIEMBRE DE 2021 “POR EL CUAL SE AUTORIZA LA CREACIÓN DEL PROGRAMA INGENIERÍA INFORMÁTICA POR CICLOS PROPEDÉUTICOS: TÉCNICA PROFESIONAL EN PROCESOS INFORMÁTICOS (PRIMER NIVEL), TECNOLOGÍA EN GESTIÓN DE SISTEMAS INFORMÁTICOS (SEGUNDO NIVEL) E INGENIERÍA INFORMÁTICA (TERCER NIVEL) DEL INSTITUTO DE EDUCACIÓN TÉCNICA PROFESIONAL DE ROLDANILLO, VALLE -INTEP, CON EL FIN DE SOLICITAR REGISTRO CALIFICADO”**.

5. **Lectura, discusión y aprobación en segundo debate del proyecto de Acuerdo No. 005 de 06 de junio de 2022 POR MEDIO DEL CUAL SE REGLAMENTA, SE CONVOCA Y SE FIJA EL CRONOGRAMA PARA LA CONSULTA DE ELECCIÓN Y DESIGNACIÓN DE RECTOR DEL INSTITUTO DE EDUCACIÓN TÉCNICA PROFESIONAL DE ROLDANILLO, VALLE – INTEP, PARA EL PERÍODO 2022 – 2025.**

Por ser un tema de elección de Rector, el Magíster Germán Colonia Alcalde se retiró de la reunión.

El Magíster William Gómez Valencia, presentó el Proyecto de Acuerdo 005 del 06 de junio de 2022 **“POR MEDIO DEL CUAL SE REGLAMENTA, SE CONVOCA Y SE FIJA EL CRONOGRAMA PARA LA CONSULTA DE ELECCIÓN Y DESIGNACIÓN DE RECTOR DEL INSTITUTO DE EDUCACIÓN TÉCNICA PROFESIONAL DE ROLDANILLO, VALLE – INTEP, PARA EL PERÍODO 2022 – 2025”**, realizando explicación del Proyecto y la necesidad de realizar la reglamentación y convocatoria para la designación de Rector.

El Doctor Oscar Marino Gómez, realizó la apertura de la discusión del presente acuerdo, el presidente preguntó si a todos los consejeros le llegó el proyecto del acuerdo.



El Doctor Julián Bedoya manifestó que sí llegó el acuerdo y que teniendo en cuenta que uno de los puntos expresa la conformación de la comisión de garantías, expresa su interés en postularse para ser parte de la comisión de garantías.

De igual forma, el Doctor Bedoya solicitó que se presente el cronograma con sus actividades y fechas y que este sea leído por el secretario general, lo cual se desarrolla y se da lectura.

El Doctor Oscar Marino, resaltó que era un cronograma amplio e incluyente frente a los procesos democráticos.

El Doctor Oscar Marino, preguntó si está previsto que se inscriban los candidatos de forma virtual? A lo que el secretario responde que en los Artículos 7 y 8 se establecen diversos mecanismos.

El Doctor Oscar Marino, preguntó ¿Que si los requisitos son los mismos establecidos en el Estatuto General? Frente a lo cual le respondió el Secretario General que efectivamente son fiel copia de lo consagrado en los estatutos de la Institución.

El Doctor Julián Bedoya, pregunto: Qué, si la consulta no beneficiaría al actual Rector en caso de ser candidato, ¿dado que estaría en la institución? El Doctor Oscar Marino manifestó que la consulta no elige el Rector, sólo conforma la terna, quien designa al Rector es una facultad del Consejo Directivo.

El Doctor Julián manifestó que, si se conforma la terna con los primeros tres con mayores votaciones. Y otra pregunta es, ¿qué es la primera vez que ve que se va a elegir Rector sin la aplicación de una prueba? Lo anterior teniendo en cuenta que ni siquiera se va a realizar una prueba psicotécnica para determinar si el candidato es apto para el cargo.

El Doctor Oscar Marino respondió que se está eligiendo Rector de acuerdo con los estatutos vigentes.

El Doctor Julián, mencionó que sería mucho más transparente que se realizaran unas pruebas de conocimiento y psicotécnicas que garanticen la idoneidad y las condiciones de la persona que se va a presentar para ser Rector de una Institución tan importante como el INTEP.

La Doctora Martha Inés Jaramillo, manifestó que se debe realizar un análisis de las hojas de vida y que los candidatos que se presenten ante el Consejo Directivo hagan la sustentación de sus planes de gobierno y que esto le permita al Consejo Directivo tomar una decisión.

El Doctor Duván, manifestó que se debe realizar el estricto cumplimiento de los estatutos y no ampliar el tema en términos de más trámites, obviamente buscando siempre el bienestar de la Institución.

El Tecnólogo Camilo Andrés García, manifestó que es una muy buena propuesta la que plantea el Doctor Julián Bedoya, pero que para no alargar el proceso sería pedirle a cada candidato que traiga su prueba.



Frente a esto, el Doctor Oscar Marino manifestó que es la institución que debe garantizar la realización de este proceso y garantizar los recursos para lo mismo. El Doctor Oscar Marino manifestó que este tipo de modificaciones se deben realizar en la reforma de los estatutos a futuro.

El Secretario General informó que siendo las 10:50 a.m. hizo presencia en la reunión la Doctora Raquel Díaz, Delegada de la Ministra de Educación.

El Magíster Oscar Giraldo, manifestó que las propuestas son muy buenas, pero que deberíamos acogernos a lo establecido en los Estatutos y proponernos a futuro realizar la reforma estatutaria que incluya dicha consideración.

La Especialista María Rita, manifestó que cree que se debe realizar el proceso de acuerdo con lo planteado en los estatutos y proponer una reforma a futuro que incluya este tipo de evaluaciones y procedimientos.

El Doctor Julián, manifestó que realmente por efectos de transparencia siempre se ha buscado que se realicen procesos meritocráticos, pero también es consciente que existen unos vacíos normativos, pero si hay que dejarlo como un punto de reforma para eventos futuros.

La Doctora Raquel, manifestó que había escuchado las intervenciones de cada consejero y que todo esto debió preverse y realizarse con la reforma estatutaria para no tener hoy los mismos elementos. De igual manera, manifestó que quería saber que había pasado con el artículo tercero, a lo cual el señor presidente dio lectura al artículo y se procedió a explicar que se colocaba el Decreto que rige para el momento el salario del señor Rector.

La Doctora Raquel manifestó que para este proceso no es procedente quedar este artículo tercero, debido a que a esta Institución le aplica una norma superior, por tal motivo la recomendación del Ministerio es que no se aplique este artículo.

El Doctor Julián Bedoya, manifestó que le gustaría conocer el concepto, a lo cual el secretario le manifestó que se remitió al correo electrónico el concepto enviado por la Doctora Raquel. Inmediatamente la Doctora Raquel procedió a dar lectura al mismo, el cual hace parte integral de la presente acta.

El Doctor Oscar Marino, manifestó que, si es necesario dejar el salario, y acoger la recomendación del Ministerio de Educación de suprimir el concepto de la Prima Técnica. Por lo tanto, se solicita el concepto técnico del abogado del INTEP:

La Doctora Raquel mencionó que el concepto de la DAFP es muy claro al decir que este tipo de entidades no tienen prima técnica, diferente a las personas que ya han adquirido el derecho.

La Dra. Raquel expone los argumentos mencionados y analizados por el Ministerio de educación Nacional en los siguientes términos:

- Análisis jurídico sobre la legalidad de la prima técnica para las Instituciones de Educación Superior reconocidas como Establecimientos Públicos de carácter departamental. Así mismo adjunto concepto emitido por la Función Pública sobre el mismo tema y que fuera consultado por una IES.



ANÁLISIS JURÍDICO: Revisar si jurídicamente la prima técnica para los servidores de establecimientos públicos como el INTEP, por ser de carácter departamental la IES, tienen derecho a ello. Para ello se debe revisar la naturaleza jurídica de la IES ITTU, la cual dispone lo siguiente en su Estatuto General:

Acuerdo No. 10 de 2019 –Estatuto General-

“Art. 3. NATURALEZA JURÍDICA. EI INSTITUTO DE EDUCACIÓN TÉCNICA PROFESIONAL DE ROLDANILLO, VALLE; ES UNA Institución Técnica profesional creada por el Decreto 1093 de mayo 17 de 1979 (...) incorporada a la estructura descentralizada del Departamento del Valle del Cauca según Ordenanza No. 297 del 11 de diciembre de 2009 de la Asamblea Departamental del Valle del Cauca.”

En ese sentido, se puede derivar de lo anterior que:

1. Al ser ITTU la IES INTEP se reconoce como un Establecimiento Público.
2. Que, por la naturaleza académica de la IES, se debe reconocer este establecimiento público, como Establecimiento Público de Educación Superior.
3. Que, la IES INTEP es un Establecimiento Público adscrito al Departamento del Valle del Cauca, razón por la cual, es un Establecimiento del orden departamental.

Ahora bien, los establecimientos públicos están definidos en la legislación nacional de la siguiente forma:

“ARTÍCULO 70.- Establecimientos públicos. Los establecimientos públicos son organismos encargados principalmente de atender funciones administrativas y de prestar servicios públicos conforme a las reglas del Derecho Público, que reúnen las siguientes características:

- a. Personería jurídica;
- b. Autonomía administrativa y financiera;
- c. Patrimonio independiente, constituido con bienes o fondos públicos comunes, el producto de impuestos, rentas contractuales, ingresos propios, tasas o contribuciones de destinación especial, en los casos autorizados por la Constitución y en las disposiciones legales pertinentes.” (Ley 489 de 1998).

En ese sentido, se debe advertir que, las entidades descentralizadas se sujetan a las reglas señaladas en la Constitución Política, en la presente Ley, en las leyes que las creen y determinen su estructura orgánica y a sus estatutos internos.

Por lo anterior, en cuanto al régimen salarial y prestacional de los empleados del nivel territorial (como es del caso el INTEP, la cual es del orden departamental, adscrita al Departamento del Valle del Cauca), de conformidad con lo dispuesto en los literales e) y f) del numeral 19, del artículo 150 de la Constitución Política,



corresponde al Gobierno Nacional, con sujeción a la Ley marco de salarios y prestaciones sociales (Ley 4ª de 1992), fijar el régimen salarial y prestacional de los empleados públicos, de los miembros del Congreso de la República y de la Fuerza Pública, establecer el límite máximo salarial de los empleados del orden territorial y regular el régimen de prestaciones sociales mínimas de los trabajadores oficiales; siendo facultad de las Asambleas Departamentales y de los Concejos Municipales, respectivamente, determinar las escalas de remuneración correspondientes a sus distintas categorías de empleos.

En este caso, a la Asamblea Departamental le corresponde, fijar conforme al presupuesto respectivo y dentro de los límites máximos salariales establecidos por el Gobierno Nacional, las escalas de remuneración correspondientes a las diferentes categorías de empleos públicos del departamento, incluyendo los Establecimientos Públicos del orden departamental, teniendo en cuenta el sistema de nomenclatura y clasificación de empleos para los entes territoriales previsto en el Decreto 785 de 2005. En ese sentido, con base en el máximo salarial previamente delimitado por el Gobierno Nacional, los Concejos Municipales y las Asambleas Departamentales, según corresponda, deberán señalar las escalas de remuneración correspondientes a las distintas categorías de empleos, en lo que se ha denominado un proceso de definición armónica entre las distintas autoridades que intervienen en el mismo.

En ese sentido, en el caso particular de la prima técnica para los directivos, como el caso del Rector, Vicerrectores y Secretario(a) General, el Concepto 111071 de 2019 Departamento Administrativo de la Función Pública –DAFP- estableció en su estudio que:

“Así mismo, en Sentencia No 15001233100020010168901 de 21 de mayo de 2009 de la Subsección “B”, Sección Segunda de Sala de Contencioso Administrativo, respecto al reconocimiento de Prima Técnica en las entidades territoriales y sus entes descentralizados, consideró: Con la expedición del decreto 2164 de 1991, el Presidente de la República en uso de las facultades extraordinarias consagradas en el numeral 11 del artículo 189 de la Constitución Política autorizó a las entidades territoriales y a sus entes descentralizados aplicar el régimen de prima técnica consagrado en el decreto 1661 de 1991, en los siguientes términos:

Decreto 2164 de 1991. Artículo 13: Dentro de los límites consagrados en el Decreto ley 1661 de 1991 y en el presente Decreto, los Gobernadores y los Alcaldes respectivamente, mediante Decreto, podrán adoptar los mecanismos necesarios para la aplicación del régimen de prima técnica, a los empleados públicos del orden departamental y municipal, de acuerdo con las necesidades específicas y la política personal que se fije para cada entidad”.

El Consejo de Estado en sentencia del 19 de marzo de 19981-2 declaró la nulidad del artículo transcrito precisando que el artículo 9º del decreto 1661 de 1991, al prever que las entidades descentralizadas de la Rama Ejecutiva, deberán tomar las medidas pertinentes para aplicar el régimen de Prima Técnica, de acuerdo con sus necesidades específicas y la política de personal que adopten, se refirió a los órganos del orden nacional.”



De acuerdo con lo expuesto, tenemos que, a partir de la vigencia de la Sentencia de nulidad del artículo 13 del Decreto 2164 de 1991, no hay norma que consagre la posibilidad de otorgamiento de prima técnica para los empleados de las entidades del orden territorial, mucho menos para los establecimientos Públicos (descentralizados) del orden territorial, como es del caso, del INTEP del orden departamental, dado que, es el Gobierno Nacional el que debe establecer las pautas para que así se fijen las reglas en el orden territorial.

En conclusión, al declararse la nulidad del artículo 13 del Decreto 2164 de 1991, la Prima Técnica se reconoce sólo para los empleados del Nivel Nacional, siguiendo los criterios establecidos en los Decretos 1661, 1624, 1016 y 2164 de 1991, el Decreto 1724 de 1997, el Decreto 1335 de 1999, el Decreto 1336 de 2003 y el Decreto 2177 de 2006, normas éstas que no son aplicables a los empleados públicos del Nivel Territorial.

Por otra parte, la competencia para fijar escalas de remuneración a empleos públicos, asignada por la Constitución a las Asambleas Departamentales y a los Concejos Distritales y Municipales, en los artículos 300 numeral 7 y 313 numeral 6, respectivamente, únicamente se refiere a la competencia para fijar la escala de asignaciones básicas, correspondientes a las distintas categorías de empleos.

DIEGO ALEJANDRO HERNÁNDEZ RONCANCIO

Abogado Asesor – Grupo de delegados del M.E.N ante las IES Públicas.

Anexo: Radicado No. 2022-IE-020715 MEN
Radicado No. 20196000396041 DAFP.
Concepto No. 118211 de 2019 DAFP.

- Adicional, para enriquecer los análisis y su comprensión, entre otros temas sobre derechos adquiridos, también va adjunto el concepto 118211 de 2019 Departamento Administrativo de la Función Pública, REF. REMUNERACIÓN. Prima técnica orden territorial. RADICADO. 20192060080032 del 1 de marzo de 2019.
- Y, Concepto de la Oficina Asesora Jurídica del MEN, sobre el tema de conformación de la TERNA en los procesos de designación de Rector en las ITTU. Me parece útil porque nos ayuda a resolver varios interrogantes que se presentaron en la sesión de hoy.

El Doctor Oscar Marino Gómez, manifestó que se han analizado los conceptos y las sentencias, la idea es no colocar en la convocatoria el concepto de Prima Técnica dado que no estarían permitidas para entidades del Orden Departamental.

El Magíster Oscar Giraldo, manifestó que sería necesario conocer el concepto del asesor jurídico.

El Doctor Oscar Gómez, le da la palabra al Doctor Jesús Mauricio Castañeda, quien manifestó que una vez realizado el análisis jurídico y el análisis



hermenéutico se le debe dar la razón a la Doctora Raquel frente a que la prima técnica no debería ir en la convocatoria. Por lo tanto, recomienda que no vaya en el Artículo 3 el concepto de la prima técnica.

Frente a esto, el señor presidente manifestó que el sentir de las recomendaciones de los consejeros y el asesor jurídico, entonces en la convocatoria solo va a aparecer la palabra de salario, sin ningún otro concepto adicional, propuesta que es **aprobada** por los consejeros asistentes.

La Doctora Raquel preguntó si en la convocatoria se evidencia un espacio para las entrevistas y presentación del plan rectoral. El Secretario General manifestó que está incluido dentro del cronograma y que es insumo para la designación del Rector del INTEP.

Una vez expuesto y sustentado por parte del Doctor Oscar Marino Gómez, el proyecto de Acuerdo 005 del 06 de junio de 2022 **“POR MEDIO DEL CUAL SE REGLAMENTA, SE CONVOCA Y SE FIJA EL CRONOGRAMA PARA LA CONSULTA DE ELECCIÓN Y DESIGNACIÓN DE RECTOR DEL INSTITUTO DE EDUCACIÓN TÉCNICA PROFESIONAL DE ROLDANILLO, VALLE – INTEP, PARA EL PERÍODO 2022 – 2025”**, el señor presidente lo sometió a consideración siendo aprobado por los siguientes consejeros: Doctor Oscar Marino Gómez García, Doctora Raquel Díaz Ortiz, Doctor Julián Antonio Bedoya Meneses, Magíster Martha Inés Jaramillo Leyva, Magíster Oscar Eduardo Giraldo Alcalde, Profesional Duván Guillermo Soto Osorio, Especialista, María Rita Gutiérrez, Tecnólogo Camilo Andrés García Salcedo, siendo **aprobado** el acuerdo por ocho consejeros de ocho presentes en la reunión.

De acuerdo con lo anterior, el Proyecto de Acuerdo 005 de 2022 fue aprobado con ocho (8) votos por el **SI**, convirtiéndose en el **ACUERDO 007 DEL 18 DE JULIO DE 2022 “POR MEDIO DEL CUAL SE REGLAMENTA, SE CONVOCA Y SE FIJA EL CRONOGRAMA PARA LA CONSULTA DE ELECCIÓN Y DESIGNACIÓN DE RECTOR DEL INSTITUTO DE EDUCACIÓN TÉCNICA PROFESIONAL DE ROLDANILLO, VALLE – INTEP, PARA EL PERÍODO 2022 – 2025”**.

6. Informe de cierre de periodo académico 2022 – 1 – Vicerrectora Académica.

La Magíster Francy Janed Sarria Rojas, Vicerrectora Académica, presentó su informe académico con corte al 18 de julio de 2022, abordado los siguientes temas:

PROCESOS ACADÉMICOS:

- Seguimiento y Evaluación en la implementación de Resultados de Aprendizaje.
- Socialización de Resultados de Aprendizaje con estudiantes.
- Construcción de Syllabus por equipo de docentes.



- Diseño de Rúbrica por asignatura (planeación – evaluación).
- Etapa 3: Proyecto MEN acompañamiento UNIVALLE – Sistemas Integrados de Gestión.
- Registros Calificados Diseño de Programas.
- Autoevaluación.

ARTICULACIÓN:

- Seguimiento a procesos con docentes.
- Seguimiento a estudiantes.
- Sustentación de proyectos comunitarios.
- Programación del proyecto Requisito de Grado

DOCENTES:

- CONFERENCIAS – WEBINAR Competencias en Excel, “Trucos que debe saber cómo docente” Entornos VUCA en la educación.
- EQUIPO DE DOCENTES DE ÁREAS TRANSVERSALES (Ajuste pruebas diagnósticas, Diseño pruebas para simulacros, actividades institucionales de fortalecimiento de competencias) CAPACITACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE PLATAFORMA MOODLE.
- CICLO DE CONFERENCIAS INTERNACIONALES DÍA DEL DOCENTE. Cuatro conferencias ponentes Bolivia, Ecuador, Paraguay y México

GESTIÓN DE PROCESOS:

- APOYO A LA PERMANENCIA. Seguimiento académico, comportamental a través de mentores, representantes de grupo. Campañas de salud mental Seguimiento a resultados pruebas TyT – Saber Pro -Tutorías Académicas, Simulacros.
- INTERNACIONALIZACIÓN. Gestión y operativización de convenios con México Participación a eventos académicos Participación en Conferencias con expertos internacionales.
- SIMPOSIO INTERNACIONAL. La docente Patricia Inés Jaramillo participará en el Simposio organizado por Talento Humano Emprendedor.
- PROYECTO DELFÍN. Participación de la institución en el evento El #INTEP se une con la ponencia: Sitios interactivos en Google Site usando Genially y H5P.
- EXTENSIÓN. Diseño de diplomados en conjunto con las unidades académicas.



- EMPRENDIMIENTO (Unidad de Emprendimiento). EMPRENDEINTEP 2022 Participación de 60 Emprendedores Gestión de Unidades Académicas – conferencias.

DOCENTES 2022 – 1:

- Docentes por tipo de contratación 2022 – 1.
- Comparativos docentes por nivel educativo 2022 – 1.

INSCRIPCIONES 2022 – 1:

- Nivel técnico profesional.
- Nivel tecnológico.
- Nivel profesional Universitario.
- Comparativos.

MATRICULADOS 2022 – 1:

- Matriculados 2022 – 1 Por sexo.
- Por unidades académicas.
- Comparativo del comportamiento de matrícula 2015 – 2022.

SEGUIMIENTO A LA PERMANENCIA:

- Inscripciones 2022 – 2 a la fecha.

Con estos tópicos la Vicerrectora Académica da por terminado su informe ante el consejo directivo con corte a la fecha.

La Doctora Raquel, solicitó para la próxima sesión en términos de calidad, qué tanto se ha impactado con todas las políticas y atención especial frente a las pruebas de estado. Es importante saber cómo hemos avanzado, qué se ha modificado y qué hace falta. Sería bueno tener estos datos para la próxima sesión de agosto.

El señor Rector manifestó que el indicador que menciona la Doctora Raquel, es el indicador de valor agregado, y para estas instituciones que tienen ciclos propedéuticos se debe medir en los tres ciclos, pero de acuerdo al nivel de cada ciclo de formación.

La Magíster Francy Janed, comentó que esto se ha realizado desde un proceso diagnóstico, pero es de entender que se evalúan las competencias genéricas, ya que el ICFES no ha desarrollado las pruebas específicas de la carrera. La relación de hacer la evaluación de la persona que llega versus la evaluación del egresado.



7. Informe de avance de obras de infraestructura – Magíster José Julián Gil Salcedo, Jefe de Planeación.

El señor Rector le dio la palabra al Magíster José Julián Gil Salcedo, Jefe de Planeación, para que realice la presentación del respectivo informe, quien lo orienta informando que se están desarrollando dos obras:

- **Obra del espacio público del INTEP.** Se está desarrollando de acuerdo con el cronograma establecido para tal fin, presentó registro fotográfico de la obra.
- **Obra demolición de las estructuras.** “Escuela primaria Eustaquio Palacios, Roldanillo (V)” esta obra tiene un plazo de ejecución comprendido entre el 16/06/2022 hasta el 15/10/2022, por un valor de \$113.939.537, se ha ejecutado de acuerdo con el cronograma de obra y que incluso va mucho más adelantada de lo planeado. Se ha tratado de conservar las placas y demás elementos icónicos para posteriormente ser reinstaladas. Se presentó video de ejecución.

Además, informó que después de la demolición se pretende que con planes de fomento a la calidad se pueda financiar la construcción de la obra. Por medio de la figura de fondos mixtos.

La Doctora Raquel manifestó que se evidencia en la primera presentación unos locales comerciales, solicitó que se les explicara cómo van a funcionar, quiénes se van a beneficiar, cómo el INTEP va a controlar la administración para que quede lo suficientemente claro.

Frente a esto, el Magíster Germán Colonia Alcalde, manifestó que es muy pertinente la pregunta, pero para dar claridad se informa que dentro del INTEP hay una oficina de emprendimiento, mediante ella soportamos los emprendimientos de nuestros estudiantes; en la feria empresarial de este año se pudo evidenciar la necesidad de apoyo para que inicien su idea de negocio, se le va a aportar el local durante un año para que los emprendedores inicien su emprendimiento, debidamente justificado por las minutas legales y contratos de compromisos.

Con esta claridad da por terminado el informe el Magíster José Julián Gil Salcedo.

8. Informe de Rectoría.

El Magíster Germán Colonia Alcalde, inició su informe en los siguientes términos:

El señor Rector mencionó que estuvo en vacaciones y quedo encargado el Magíster William Gómez Valencia, quien presentó su informe de entrega.

El señor Rector manifestó que el 12 de julio se recibieron tres resoluciones relacionadas con el programa de Ingeniería Informática, las cuales tuvieron recomendaciones. En el primer nivel, fue el no aprobar ese nivel básicamente por la denominación. Las otras dos resoluciones cuando se presenten los tres ciclos, pero como negaron el programa base quedaron suspendidas hasta que no se corrija la observación. Esto se va a subsanar el 19 de julio de 2022 y se va a radicar en el Ministerio de Educación y esperamos que sea un éxito esta modificación y así obtener el registro calificado.



El otro punto es referente al acta de entrega de parte de Rector Encargado el Magíster William Gómez Valencia, lo cual todo lo encomendado se cumplió al 100%.

Con este punto da por terminado el informe el señor Rector.

9. Socialización del Decreto 2362 sobre el Trabajo Decente.

La Doctora Raquel manifestó que para este punto se está convocando por parte del Ministerio al Doctor Diego Hernández, para realizar la socialización del Decreto 2362 de 2015, Sentencia C-614 de 2009 y la sentencia C – 171 de 2012.

El Doctor expresó que mediante circular el Ministerio de Educación solicitó la socialización del día de trabajo decente, frente a este corolario el Doctor Hernández procedió a explicar en los siguientes términos:

- Explicación del día nacional del trabajo decente.
- Socialización del Decreto 2362 de 2015 y sus objetivos.
- Ejes temáticos.
- Desarrollo e implementación de actividades en el día de trabajo decente.
- Financiación y coordinación para la celebración del día del trabajo decente.
- Sentencia C-614 de 2009 – Datos de la Sentencia – Demanda – Problema Jurídico – Principales Argumentos de la Corte – Decisión de la Corte.
- Sentencia C-171 de 2012 – Datos de la Sentencia – Demanda – Problema Jurídico – Principales argumentos de la corte – Decisión de la Corte.

Por solicitud de los sindicatos se está haciendo la socialización de estos documentos para que se puedan adoptar las políticas en la institución.

El Magíster William Gómez, manifestó que es la continuidad de la directriz del DAFP, lo cual va en sintonía con la garantía de las condiciones básicas y dignas del trabajo.

10. Asuntos varios

No se presentaron asuntos varios a tratar en esta reunión.

Una vez concluido el orden del día se dio por terminada la sesión.

OSCAR MARINO GÓMEZ GARCÍA
Presidente de Consejo Directivo

WILLIAM GÓMEZ VALENCIA
Secretario